

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 10 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto para lo cual, previo a ello deberá realizar las siguientes precisiones:

1. No se indica desde que fecha se ejecutan los intereses moratorios.
2. Los intereses de plazo no son claros, pues no se concreta la fecha desde que deben empezar a cobrarse.
3. El apellido de la demandada debe corregirse.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4251e03741b31c164d78f76a0b08acd7fc86d2d597e738aeb9c27e0755c27be8

Documento generado en 13/05/2021 05:00:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>